



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro

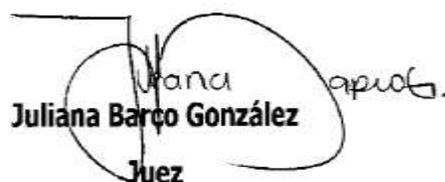
Radicado: 2023-00828

Asunto: Ordena Aprehensión

En atención al memorial que antecede, previo acceder al emplazamiento solicitado, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva agotar la dirección Carrera 5A#14-33 de Medellín, toda vez que en los documentos allegados no se aportó uno que certifique una entrega negativa.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020. del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 12 ene 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd5ca3da0d9b096dab203ad7ea436b9ea3e30e9b648444b401143d4a801db50**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>